



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

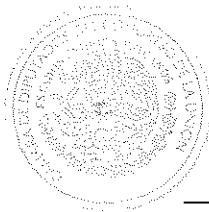
MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-1008
Exp. **4207**

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Edificio

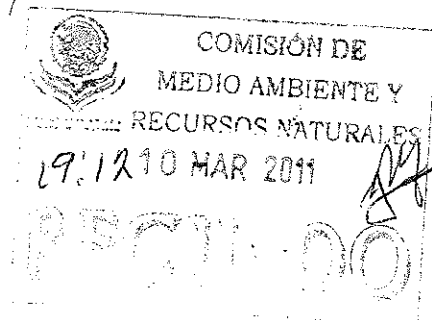
En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Gustavo Ortega Joaquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, suspenda la publicación en el Diario Oficial, del Decreto por el que se crea el área natural protegida con la categoría de flora y fauna isla de Cozumel, estado de Quintana Roo, y para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se apeguen y respeten la propuesta original hecha al Ejecutivo Federal.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Térnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen."

México, D. F., a 10 de marzo de 2011.



DIP. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO
Secretaría



ANEXO: Duplicado del Exp.

rgj

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para la Dip. Ninfa Clara Salinas Sada
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales

AÑO SEGUNDO SECCIÓN SEPTIMA NÚMERO 4207

COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México, D.F., a 10 de marzo DE 2011

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, SUSPENDA LA PUBLICACION EN EL DOF, DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL AREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORIA DE FLORA Y FAUNA ISLA DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO, Y PARA QUE LA SEMARNAT Y LA CONAPRED SE APEGUEN Y RESPETEN LA PROPUESTA ORIGINAL HECHA AL EJECUTIVO FEDERAL.- presentada por el Dip. Gustavo Ortega Joaquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

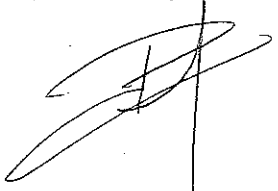
ÍNDICE "p" FOJA 269 LIBRO VI

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE SUSPENDA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE FLORA Y FAUNA ISLA DE COZUMEL, HASTA EN TANTO NO SE APEGUEN Y RESPETEN EN TODOS SUS PUNTOS LA PROPUESTA ORIGINAL PRESENTADA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE FLORA Y FAUNA ISLA DE COZUMEL. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA QUE SE APEGUEN Y RESPETEN LA PROPUESTA ORIGINAL HECHA AL EJECUTIVO FEDERAL, POR LA QUE SE CREA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA ISLA DE COZUMEL

El suscrito Diputado Gustavo Ortega Joaquín, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la federación el 24 de Diciembre de 2010, presenta la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que apegue y respete la propuesta original hecha a el Ejecutivo Federal por la que se crea al Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Isla de Cozumel, Estado de Quintana Roo, al tenor de las siguientes:

Turnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen. Marzo 10 del 2011.

CONSIDERACIONES



El pasado 8 de diciembre del 2009, presenté ante este Pleno el punto de acuerdo en el que se exhortaba al Ejecutivo Federal para que promulgara el Decreto por el que se crea el Área Natural Protegida con la categoría de área

de protección de flora y fauna Isla de Cozumel, con una superficie de 49,664 hectáreas, localizada al norte del territorio insular del municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo y el programa y planes de manejo del área, así como a el Gobernador del Estado de Quintana Roo para que continúe con la elaboración del Programa de Manejo y los trámites correspondientes para la expedición del decreto de Área Natural Protegida Terrestre de la Isla de Cozumel y por último a el Gobierno Federal, al Gobierno del Estado de Quintana Roo y al Ayuntamiento de Cozumel, para que coordinen acciones y esfuerzos para lograr la protección y conservación de la flora y fauna de Isla de Cozumel.

En respuesta a este Punto de Acuerdo, el pasado primero de marzo del presente, recibí oficio firmado por el Maestro Luis Fueyo Mac Donald Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el cual se me informa que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la CONANP concluyó las gestiones para la expedición del Decreto por el que se crea el Área Natural Protegida de la Flora y Fauna de la Isla de Cozumel, así como su remisión a el Ejecutivo para su oportuna publicación; como anexo al referido oficio se adjunta el mapa final que señala el área de protección reduciendo la extensión de 49,664 a 37,829 hectáreas, sin la fundamentación y motivación científica y ambiental de la reducción del Área Natural Protegida.

En el año 2007, siendo Presidente Municipal de Cozumel el de la voz, junto con la Asociación Amigos de Xian Ka'an, llevamos a cabo diversas acciones encaminadas a conseguir la protección de la zona natural de la parte norte de la Isla, la primera fue realizar el Estudio Previo Justificativo, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con ello se dio inicio a los trámites ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, formulándose la solicitud de creación del área de protección de flora y fauna en la superficie marina y terrestre de la Isla de Cozumel con una extensión de 49,664 hectáreas. La segunda de estas acciones y de la misma manera, dando cumplimiento con los requisitos que la ley establece, se consultó a la sociedad para establecer la viabilidad sobre esta solicitud, siendo la respuesta de total apoyo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a solicitud hecha por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel, en el año 2007 realizó el estudio técnico para justificar la necesidad de decretar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna la zona conocida como Zona Norte de la Isla de Cozumel las 49,664 hectáreas antes referidas, mismo que estuvo a disposición del público según Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero del 2008, que es el instrumento con el que se da aviso a la sociedad de la intención que tienen la CONANP de crear dicha área.

El respaldo de la sociedad Cozumeleña en la creación del Área Natural Protegida ha sido incuestionable por los beneficios que la protección de la zona conlleva tanto al turismo, como al propio medio ambiente y al desarrollo sustentable de la zona, razón por la cual el Plan de Ordenamiento Ecológico Local aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Cozumel el 7 de abril de 2008, se homologó con la propuesta hecha a la SEMARNAT con el propósito de proteger los arrecifes de esa zona, los microatolones, humedales, lagunas y el banco de arena donde se reproduce el caracol rosado, asimismo se homologó la propuesta para fomentar un desarrollo de baja densidad en la zona oriental de la Isla que le permitiera a Cozumel crecer de manera ordenada, cuidando los litorales y el flujo de las especies marinas, así como cuidando los mantos freáticos de las selvas y lagunas, y se contempló que la entrada de la marina quedara fuera de esta área.

Sin embargo, la falta de una declaración de Área Natural Protegida, ha permitido que ocurran casos como la muy mencionada extracción de arena que se realizó en la zona donde se encuentra el Banco Norte de Arena de Cozumel para la recuperación de playas en Cancún y en Playa del Carmen. Fue un mal que afectó a nuestra Isla, la gente se oponía a su extracción, sin embargo y a pesar del reclamo social se llevó a cabo, sin tomar las medidas necesarias de prevención como la ejecución de obras que formen arrecifes artificiales que contengan la acción natural de mar de llevarse la arena al fondo evitando la

pérdida de playas en Cancún; Por lo que de no proteger el Banco Norte de Arena, se seguiría extrayendo arena y en consecuencia se estaría dañando al flora y fauna de la isla de Cozumel. Como resultado de la inconformidad que la gente manifestaba por la extracción de la arena, el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal establecieron un compromiso con diversos grupos sociales y el propio Gobierno Municipal a fin de evitar la extracción de más arena de las dunas cozumeleñas, cuya función es reducir los efectos dañinos de las tormentas y huracanes así como del impacto del oleaje y las inundaciones costeras, ayudando afianzar el terreno y evitar erosiones de playas y frentes de costas.

Sin sustento la SEMARNAT a través de la CONANP excluyó alrededor de 13 mil hectáreas de el Área Natural Protegida propuesta inicialmente sin exhibir documento alguno que funde y motive de manera científica y ambientalmente la exclusión de protección del área donde se encuentran el Banco Norte de Arena de la Isla de Cozumel, si existe dicho documento le solicito sea exhibido, ya que de no ser así, la publicación del decreto generaría suspicacias y descontento entre la ciudadanía por el daño que se le estaría ocasionando a la Flora y Fauna, máximo que en ese polígono donde se encuentra el Banco Norte de Arena es el lugar propicio para el desarrollo del caracol rosado; ya que del oficio en el que se me informa que se concluyó las gestiones para la expedición del Decreto por el que se crea el Área Natural Protegida de la Flora y Fauna de la Isla de Cozumel reduciéndola a 37, 829-17-00.54 hectáreas, se desprende que la SEMARNAT a través de la CONANP omitió la observancia del Plan de Ordenamiento Ecológico local al modificar el polígono como estaba propuesto originalmente, coartando lo posibilidad de que el desarrollo se de en los términos que plantea el Plan de Desarrollo en comento, por lo cual en su momento hicimos las observaciones pertinentes acerca de la importancia de seguir la propuesta originalmente planteada, esto, la necesidad de proteger las 49, 664 hectáreas por las razones arriba expuestas.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al el Ejecutivo Federal a fin de que suspenda la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se crea el Área Natural Protegida con la categoría de Flora y Fauna Isla de Cozumel, Estado de Quintana Roo, en la que se contempla las 49,664 hectáreas del territorio insular establecidas en la propuesta inicial, hasta en tanto no se apeguen y respeten en todos sus puntos la propuesta original presentada.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que se apeguen y respeten en todos sus puntos a la propuesta original que se hizo a el Ejecutivo Federal para creación del Área Natural Protegida con la categoría de Flora y Fauna Isla de Cozumel, Estado de Quintana Roo que contempla 49,664 hectáreas del territorio insular.

ATENTAMENTE



DIPUTADO GUSTAVO ORTEGA JOAQUÍN

RECINTO LEGISLATIVO DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

7 DE MARZO DE 2011.